

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS y COALICIONES AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

4. PVEM_CO

ID	1		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
Concentradora Ingresos Financiamiento público <i>De la verificación a la cuenta concentradora, se observó que el sujeto obligado omitió presentar el formato F01-Distribución correspondiente al monto del financiamiento público para campaña que destinaría a sus candidatas en cada uno de los cargos locales de la entidad federativa, así como la cantidad de mujeres participantes en la campaña, de conformidad con lo señalado en los puntos SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo INE/CG349/2025.</i> <i>Conforme a lo establecido en el referido Acuerdo, debió presentar el formato dentro de los primeros 3 días naturales siguientes al inicio de las campañas, esto es, el 8 de mayo de 2026; sin embargo, no fue presentado. Derivado del incumplimiento antes referido, con fecha de 15 de mayo de la presente anualidad, mediante oficio IINE/UTF/DA/9185/2026, la UTF le solicitó informar el mecanismo de distribución que utilizaría para aplicar los recursos de campaña a las candidatas, mediante el referido formato denominado F01-Distribución, sin que a la fecha se haya presentado la información requerida.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> Las aclaraciones que a su derecho convengan. <i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, numeral 3, incisos a) y m) del RF y en el Acuerdo INE/CG349/2025.</i>		<i>Se informa que se agregó el formato F01- Distribución correspondiente al financiamiento de cada una de las candidaturas para el Proceso Electoral Local, en el apartado del informe del Distrito 1, como documentación adjunta.</i> <i>Así mismo se informa que de las 16 candidaturas por el Principio de Mayoría Relativa, se postularon 9 candidaturas de mujeres y 7 de hombres por lo que se cumple con la paridad de género.</i>	
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA
ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ			
No Atendida Del análisis a la documentación y a las aclaraciones presentadas en el SIF por el sujeto obligado se determinó lo siguiente: Aun cuando el partido adjuntó el formato F01 en el apartado del informe del candidato con ID de contabilidad 37469, debió presentar el formato dentro de los primeros 3 días naturales siguientes al inicio de las campañas conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO del Acuerdo INE/CG349/2025, esto es, el 8 de mayo de 2026; sin embargo, fue presentado el 17 de junio de 2026, en respuesta al requerimiento de la UTF, mediante oficio INE/UTF/DA/10428/2026. En consecuencia, al presentar el formato F01-Distribución correspondiente al monto del financiamiento público para campaña que destinaría a sus candidatas en cada uno de los cargos locales de la entidad		4_C1_CO El sujeto obligado presentó de manera extemporánea el formato F01-Distribución correspondiente al monto del financiamiento público para campaña que destinaría a sus candidatas en cada uno de los cargos locales de la entidad federativa.	Presentación extemporánea del formato “Distribución de financiamiento a candidatas”. 39, numeral 3, incisos a) y m) del RF, en relación con el artículo 14, fracción XIV de los LPPPPASREVPCMRG, y el punto de acuerdo segundo, numeral 3, párrafo 5 del acuerdo INE/CG349/2025.

ID	1		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
federativa, así como la cantidad de mujeres participantes en la campaña, de manera extemporánea mediante oficio PVEM-COAH/045/2026, la observación no quedó atendida .			

ID	2											
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026										
Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la LGIPE, así como para acreditar el origen de los recursos, su destino y aplicación, esta autoridad realizó solicitudes de información al Instituto Electoral de Coahuila (financiamiento público). Como se detalla a continuación:		Al respecto se señala que estaremos a la espera de la respuesta del proveedor, así como la determinación de que tenga a bien a realizar la unidad fiscalizadora.										
<table><tr><td>Oficio de solicitud</td><td>Fecha</td><td>Oficio de Respuesta</td><td>Fecha de respuesta</td></tr><tr><td>INE/UTF/10372/2026</td><td>12-06-2026</td><td></td><td></td></tr></table>					Oficio de solicitud	Fecha	Oficio de Respuesta	Fecha de respuesta	INE/UTF/10372/2026	12-06-2026		
Oficio de solicitud	Fecha				Oficio de Respuesta	Fecha de respuesta						
INE/UTF/10372/2026	12-06-2026											
Respecto al oficio detallado en el cuadro que antecede, a la fecha, no se ha dado respuesta a la solicitud de esta autoridad; si derivado de la respuesta proporcionada se identificaran observaciones, se informará en el dictamen consolidado.												
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ								
Informativa El Instituto Electoral de Coahuila proporcionó información del financiamiento público entregado al partido político durante el periodo de campaña del Proceso electoral Local Ordinario 2025-2026.												
<table><tr><td>Oficio de solicitud</td><td>Fecha</td><td>Oficio de Respuesta</td><td>Fecha de respuesta</td></tr><tr><td>INE/UTF/10372/2026</td><td>12-06-2026</td><td>ICE/PP/2101/2026</td><td>15-06-2026</td></tr></table>					Oficio de solicitud	Fecha	Oficio de Respuesta	Fecha de respuesta	INE/UTF/10372/2026	12-06-2026	ICE/PP/2101/2026	15-06-2026
Oficio de solicitud	Fecha				Oficio de Respuesta	Fecha de respuesta						
INE/UTF/10372/2026	12-06-2026	ICE/PP/2101/2026	15-06-2026									
De su revisión no se detectaron observaciones a lo reportado en los registros contables.												

ID	3		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
Egresos			

ID	3		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026	Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026		
De la revisión a la cuenta de “Egresos por transferencias en especie”, se observaron pólizas que carecen del soporte documental de las transferencias en especie, como se detalla en la columna “Documentación faltante” en el Anexo 3.3.2 del presente oficio. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: • La documentación faltante detallada en el Anexo 3.3.2 con los requisitos establecidos en la normativa. • Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 46, 127, 207, 246, numeral 1, inciso e), 154, numeral 1 y 261 del RF.	En cuanto a esta observación se informa que se adjuntó la documentación soporte faltante en cada póliza señalada en el Anexo 3.3.2, a efecto de que esa autoridad cuente con los elementos necesarios para validar la procedencia de las operaciones registradas. Se agrega archivo anexo 3.3.2 con detalle de la información solicitada en el informe del Distrito 1, como documentación adjunta.		
ANÁLISIS	CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
No atendida Del análisis a la documentación presentadas en el SIF por el sujeto obligado se determinó lo siguiente: Respecto a la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” del Anexo 1_PVEM_CO del presente dictamen, se determinó que el sujeto obligado presentó la documentación solicitada, consistente en recibo interno, contratos, muestras, facturas XML y complemento INE; por tal razón, la observación quedó atendida. En relación con la póliza señalada con (2) en la columna “Referencia de Dictamen” del Anexo 1_PVEM_CO del presente dictamen, el sujeto obligado no adjuntó la documentación solicitada, consistente en recibos internos, Kardex, notas de entradas y salidas; por lo cual, lo referente a este punto, la observación no quedó atendida.	4_C2_CO El sujeto obligado omitió presentar el recibo interno, notas de entrada y salidas y Kardex por un importe de \$912,909.56	Documentación faltante	154 numeral 1 del RF.

ID	4		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
Jornada Electoral Pago a representantes de Casilla <i>De la revisión a la información capturada en el SIFIJE, se observaron registros de representantes generales y de casilla, con el estatus de gratuito, de los cuales no se firmaron los Comprobantes Electrónicos de Pago (CEP), como se detalla en el Anexo 8.2 del presente oficio.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i>		<i>Se informa que los registros correspondientes a representantes generales y de casilla fueron firmados oportunamente dentro del SIFIJE, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable.</i> <i>Cabe señalar que el sistema presento fallas e inconsistencias durante los plazos para realizar las operaciones, no obstante, lo anterior se firmaron los comprobantes electrónicos de pago, por lo que se adjunta las capturas de pantalla en las que se aprecia que no quedaron registros pendientes de firma.</i> (...)	

ID	4			
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026		
• La firma de los CEP's correspondientes en el SIFIJE. • El registro contable de los CEP's onerosos, que procedan en la contabilidad. • Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso a), de la LGPP; 127, 199, numerales 4, inciso g) y 7; 216 bis del RF.				
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Atendida Del análisis a la información registrada en el Sistema de Fiscalización de la Jornada Electoral SIFIJE, se observa que en el "Reporte_SIFIJE_CEP", el total de Comprobantes Electrónicos de Pago (CEP) se encuentran con el Estatus "Firmado"; por tal razón, la observación quedó atendida. Los casos en comento se detallan en el Anexo 7_PVEM_CO.				

ID	5			
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026		
Cuentas de balance Bancos <i>El sujeto obligado omitió presentar la documentación señalada en la columna denominada “Documentación Faltante” correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, como se detalla en el Anexo 4.1.1 del presente oficio. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> <i>Lo señalado en la columna denominada “Documentación Faltante” del Anexo 4.1.1.</i> <i>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</i> <i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numerales 1, inciso b), 2, 3, 4 y 8, 57, 59, numeral 1, 102, numerales 1, 2 y 3, 247, numeral 1, inciso I), 280, numeral 1, inciso c) y 286, numeral 1, inciso c) del RF.</i>		<i>Al respecto se informa que las cuentas bancarias fueron aperturadas en el mes de junio, por lo que se agregan oficios y contratos de cuentas bancarias de cada uno de los candidatos en conciliaciones de cuenta Concentradora id, 37503, en mayo y junio 2026.</i> <i>Se realizan conciliaciones de cada uno de los candidatos, así como de la cuenta concentradora en cada una de las contabilidades.</i>		
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Seguimiento al Informe Anual 2026 Del análisis a la documentación presentadas en el SIF por el sujeto obligado, se determinó lo siguiente:				

ID	5		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
Respecto a lo señalado con (1) en la columna “Referencia de Dictamen” del Anexo 2_PVEM_CO del presente dictamen, se determinó que el sujeto obligado presentó la documentación solicitada, consistente en estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la concentradora de marzo, abril y mayo de 2026, así como correspondientes conciliaciones de los 16 candidatos a Diputados Locales de junio 2026; por tal razón, la observación quedó atendida. En relación con lo señalado con (2) en la columna “Referencia de Dictamen” del Anexo 2_PVEM_CO del presente dictamen, el sujeto obligado no presentó los reportes de movimientos de junio de 2026 correspondientes a las 16 candidaturas a Diputados locales MR. Esta Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2026 a efecto de verificar los movimientos del estado de cuenta del mes de junio, así como la cancelación de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos de campaña.		4_C3_CO	Esta Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2026 a efecto de verificar los movimientos del estado de cuenta del mes de junio, así como la cancelación de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos de campaña. .

ID	6		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
Procedimientos de fiscalización Monitoreo de spots en radio y televisión <i>Derivado de la información obtenida en el portal https://portal-pautas.ine.mx/#/locales así como de la proporcionada por la DEPPP se observó que el sujeto obligado realizó gastos de spots publicitarios en el período de campaña, cuyo costo de producción omitió reportar en los informes, como se detalla en el Anexo 3.5.11 del presente oficio.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> <i>En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:</i> <i>El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.</i> <i>Las evidencias del pago en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o de las transferencias bancarias.</i> <i>El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.</i> <i>El o los avisos de contratación respectivos.</i>		(...) <i>El registro de los gastos de spots de radio y televisión se encuentra en la póliza de diario # 3, de la Concentradora id.37503, la cual anexo pantalla.</i> (...) Véase Anexo R1_PVEM_CO, página 4	

ID	6		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
En caso de que correspondan a aportaciones en especie: - El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa. - El o los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados. - En caso de donaciones, los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los bienes o contratación por parte de las personas aportantes. En caso de comodatos: - El documento del criterio de valuación utilizado. - Las copias de los cheques de las transferencias bancarias de los pagos por parte de las personas aportantes en caso de que éstas hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA. - Evidencia de la credencial para votar de los aportantes. En caso de una transferencia en especie: - Los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados. - Factura o cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por el inmueble otorgado en comodato. - El recibo interno correspondiente. En todos los casos: - El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. - El informe de precampaña con las correcciones. - Muestras de las distintas versiones de los promocionales de radio y televisión. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la LGPP; 46, 126, 127, 138 y 203 del RF, en relación con el Acuerdo CF/007/2025.			
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Atendida Del análisis a las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado y a la documentación presentada en el SIF, se observó que el sujeto obligado registró y presentó en el ID de contabilidad 37503 , mediante la póliza PC1-DR-03/03-06-26 , la cuantificación de los spots de radio y TV, por tal razón, la observación quedó atendida .			

ID	6		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	

ID	7		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
<i>Derivado de la información obtenida en el portal https://portal-pautas.ine.mx/#/locales así como de la proporcionada por la DEPPP se observó que el sujeto obligado realizó gastos de spots publicitarios en el periodo de intercampaña, como se detalla en el Anexo 3.5.1 del presente oficio.</i> <i>Los costos de producción de spots de radio y televisión que corresponde al periodo de intercampaña, se le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2026.</i>		<i>(...)</i> <i>El registro de los gastos de spots de radio y televisión se encuentra en la póliza de diario # 3, de la Concentradora id.37503, la cual anexo pantalla.</i> <i>(...)</i> <i>Véase Anexo R1_PVEM_CO, página 5</i>	
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA
Atendida Del análisis a las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado y a la documentación presentada en el SIF, se observó que el sujeto obligado registró y presentó en el ID de contabilidad 37503 , mediante la póliza PC1-DR-03/03-06-26 , la cuantificación de los spots de radio y TV, por tal razón, la observación quedó atendida.			ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026					8	Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026															
Confirmaciones con proveedores Con el fin de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado realizó operaciones con terceros, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información requiriendo que se confirmara o rectificara la contratación de servicios realizada por el sujeto obligado con proveedores, como se detalla en el cuadro siguiente:						Al respecto se señala que estaremos a la espera de la respuesta, así como la determinación de que tenga a bien a realizar la unidad fiscalizadora.																
<table><tr><td>Cons.</td><td>Proveedor</td><td>Núm. de oficio</td><td>Fecha del oficio</td><td>Fecha respuesta</td><td>Referencia</td></tr><tr><td>1</td><td>4G ADD GROUP, S.A DE C.V.</td><td>INE/UTF/DA/10109/2026</td><td>8-06-2026</td><td></td><td>(1)</td></tr></table>						Cons.	Proveedor	Núm. de oficio	Fecha del oficio	Fecha respuesta	Referencia	1	4G ADD GROUP, S.A DE C.V.	INE/UTF/DA/10109/2026	8-06-2026		(1)					
Cons.	Proveedor	Núm. de oficio	Fecha del oficio	Fecha respuesta	Referencia																	
1	4G ADD GROUP, S.A DE C.V.	INE/UTF/DA/10109/2026	8-06-2026		(1)																	

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026					8 Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026																	
Por lo que respecta al proveedor señalado con (1) en el cuadro que antecede, dio respuesta a la solicitud de información, presentando documentación. De su verificación, se constató que las operaciones reportadas corresponden a las registradas en la contabilidad del sujeto obligado.																							
ANÁLISIS						CONCLUSIÓN		FALTA CONCRETA		ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ													
Informativa De las confirmaciones realizadas, un proveedor dio respuesta al oficio emitido por la autoridad electoral. <table border="1"><thead><tr><th>Cons.</th><th>Proveedor</th><th>Núm. de oficio</th><th>Fecha del oficio</th><th>Fecha respuesta</th><th>Referencia Dictamen</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>4G ADD GROUP, S.A DE C.V.</td><td>INE/UTF/DA/10109/2026</td><td>8-06-2026</td><td>13-06-2026</td><td>(1)</td></tr></tbody></table> Del proveedor señalado con (1) en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro anterior, se constató que las operaciones reportadas corresponden a las registradas en la contabilidad del sujeto obligado, no existiendo diferencias.						Cons.	Proveedor	Núm. de oficio	Fecha del oficio	Fecha respuesta	Referencia Dictamen	1	4G ADD GROUP, S.A DE C.V.	INE/UTF/DA/10109/2026	8-06-2026	13-06-2026	(1)						
Cons.	Proveedor	Núm. de oficio	Fecha del oficio	Fecha respuesta	Referencia Dictamen																		
1	4G ADD GROUP, S.A DE C.V.	INE/UTF/DA/10109/2026	8-06-2026	13-06-2026	(1)																		

ID	9						
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026				Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026			
Diputaciones locales MR Ingresos Aportaciones en especie – candidaturas <i>Se observaron registros de aportaciones en especie de candidaturas, las cuales carecen de la documentación soporte señalada en la columna denominada "Documentación Faltante", como se detalla en el Anexo 2.2.1.2.1 del presente oficio.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> - Lo señalado en la columna denominada “Documentación faltante” en el anexo 2.2.1.2.1. - Las aclaraciones que a su derecho convengan.				<i>Se informa que se adjunta la documentación soporte faltante en las pólizas correspondientes señaladas en el Anexo 2.2.1.2.1.</i>			

[illegible]

ID	10
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026	Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026
Aportaciones en especie (Simpatizantes) <i>Se observaron registros de aportaciones en especie de Simpatizantes, las cuales carecen de la documentación soporte señalada en la columna denominada "Documentación Faltante", como se detalla en Anexo 2.2.3.2.1 del presente oficio.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> <i>Lo señalado en la columna denominada "Documentación Faltante" en el Anexo 2.2.3.2.1</i> <i>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</i>	<i>Se informa que se adjunta la documentación soporte faltante en las pólizas correspondientes señaladas en el Anexo 2.2.3.2.1.</i>

ID	10		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
<i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, inciso a), 39, numeral 6, 46, 47, numeral 1, incisos a) y b), 96, numeral 1, 104, numerales 2 y 3, 108, numeral 2, 106, 107, numerales 1 y 3, 127 y 296, numeral 1, del RF.</i>			
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA
Atendida De la verificación a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se constató que adjuntó en cada una de las pólizas la documentación solicitada, consistente en cotizaciones y muestras de los bienes aportados; por tal razón, la observación quedó atendida . Los casos en comento se detallan en el Anexo 8_PVEM_CO .			ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ

ID	11		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
Visitas de verificación - Casas de campaña <i>De la evidencia obtenida en las visitas de verificación a casas de campaña, se observaron gastos que el sujeto obligado omitió reportar en los informes, como se detalla en el Anexo 3.9.1 del presente oficio.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> <i>En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:</i> <i>El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.</i> <i>Las evidencias del pago yen caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o de las transferencias bancarias.</i> <i>El o los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.</i> <i>El o los avisos de contratación respectivos.</i>		(...) <i>Se informa que los gastos señalados se encuentran debidamente registrados en las pólizas que se detallan en el siguiente cuadro correspondiente al Anexo 3.9.1.</i> (...) Véase Anexo R1_PVEM_CO, página 7	

ID	11			
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026		
En caso de que correspondan a aportaciones en especie: - El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa. - El o los contratos de donación o comodato debidamente requisitados y firmados. - En caso de donaciones, los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los bienes o contratación por parte de las personas aportantes. - En caso de comodatos, el documento del criterio de valuación utilizado. - Las copias de los cheques de las transferencias bancarias de los pagos por parte de las personas aportantes en caso de que éstas hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA. - Evidencia de la credencia para votar de los aportantes. En caso de una transferencia en especie: - El recibo interno correspondiente. En todos los casos: - El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. - En su caso, el o los informes de campaña con las correcciones que procedan. - La evidencia fotográfica de los gastos observados. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 54, numeral 1, 63, de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 27, 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, 47, numeral 1, inciso a), 96, numeral 1, 104, numeral 2, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 108, numeral 2, 121, 126, 127, 143 Ter, 237, 243, 245 y 297 del RF; en relación con el Acuerdo CF/007/2025.				
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Atendida Del análisis a las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado y a la documentación presentada en el SIF, se observó que el sujeto obligado registró y presentó en los ID de contabilidad 37471, 37473,37449 y 37470 correspondiente a las candidaturas, mediante las pólizas PN1-DR-27/26-05-26, PN1-DR-27/26/05/26, PN1-DR-02/12-05-26, PN1-DR-27/26-05-26 , en las cuales se pudo constatar que realizó el registro de los gastos correspondientes a los hallazgos obtenidos en las visitas de verificación a casas, mismas que contienen la evidencia documental consistente en muestras que permitieron a esta autoridad vincular el gasto con los hallazgos capturados en las visitas de verificación; por tal razón, en este punto la observación quedó atendida .				

ID	12
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026	Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026
Visitas de verificación – Eventos <i>De la evidencia obtenida en las visitas de verificación a eventos públicos, se observaron diversos gastos que no fueron reportados en los informes, como se detalla en el Anexo 3.9.2 del presente oficio. Los testigos de las actas de visitas de verificación podrán ser consultadas en el anexo referido, columna URL. Asimismo, deberá vincular los gastos de eventos políticos que realice con el número identificador de la agenda de eventos que reporte en el SIF, de conformidad con el artículo 127, numeral 3 del RF.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> <i>En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:</i> <i>El o los comprobantes y archivos XML que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.</i> <i>Las evidencias del pago y en caso, de que éstos hubiesen excedido el tope de 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o las transferencias electrónicas bancarias.</i> <i>El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes o prestación de servicios, según corresponda, debidamente requisitados y firmados.</i> <i>El o los avisos de contratación respectivos.</i> <i>En caso de que correspondan a aportaciones en especie:</i> <i>El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa.</i> <i>El o los contratos de donación o comodato, según corresponda, debidamente requisitados y firmados.</i> <i>La o las Facturas de proveedores o prestadores de servicios.</i> <i>Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada.</i> <i>Evidencia de la credencia para votar de los aportantes.</i> <i>En caso de una transferencia en especie:</i> <i>El recibo interno correspondiente.</i> <i>En todos los casos:</i> <i>El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.</i>	(...) <i>Se informa que los gastos señalados se encuentran debidamente registrados en las pólizas que se detallan en el siguiente cuadro correspondiente al Anexo 3.9.2.</i> (...) Véase Anexo R1_PVEM_CO, página 7

ID	12		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
- La evidencia fotográfica de la propaganda que ampare los gastos. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 56, numerales 3, 4 y 5, 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 63, 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 143 Bis, 154, 218, 237, 238, 240, 243 y 245 del RF. Sistema Integral de Fiscalización			
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA
Atendida Del análisis a las aclaraciones y a la documentación adjunta presentada por el sujeto obligado en el SIF, su respuesta se consideró satisfactoria; toda vez que, aun cuando manifiesta que los gastos señalados se encuentran debidamente registrados en las pólizas que se detallan en el cuadro correspondiente al Anexo 3.9.2 , esta autoridad realizó la revisión y constató que: de la verificación realizada se determinó que el sujeto obligado reportó la totalidad de los gastos correspondientes a los hallazgos obtenidos en las visitas de verificación mismas que contienen la evidencia documental consistente en: muestras en las diferentes contabilidades de los candidatos beneficiados detallado en las pólizas PN1-DR-02/12-05-26, PN1-DR-35/02-06-26, PC1-DR-1 03/06/2026, PN1-DR-2/12-05-26, PN1-DR-2/12-05-26 del ID 37472, y 37473 que permitieron a esta autoridad vincular el gasto con los hallazgos capturados en las visitas de verificación; por tal razón, la observación quedó atendida .			ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ

ID	13		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
Monitoreo en páginas de internet <i>Derivado del monitoreo en internet se observaron gastos por la realización de eventos de campaña, así como por la difusión de publicidad y propaganda que omitió reportar en los informes de campaña de las candidaturas beneficiadas, como se detalla en el Anexo 3.8 del presente oficio.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> <i>En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:</i> El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa.		(...) Se agrega archivo con detalle de la información solicitada en el informe del Distrito 1, como documentación adjunta. En atención a la observación realizada por esa Autoridad Fiscalizadora, me permito informar que los gastos efectuados se encuentran registrados, en la respuesta del archivo adjunto denominado Anexo 3.8_PVEM, en el que localizarán las pólizas contables conforme a lo siguiente: (...) Véase Anexo R1_PVEM_CO, página 8	

ID	13		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026	Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026		
- Las evidencias del pago en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o de las transferencias bancarias. - El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados. - El o los avisos de contratación respectivos. En caso de que correspondan a aportaciones en especie: - El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa. - El o los contratos de donación o comodato, debidamente requisitados y firmados. - Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada. - Evidencia de la credencial para votar de los aportantes. En caso de una transferencia en especie del comité: - El recibo interno correspondiente. En todos los casos: - La relación detallada de la propaganda en Internet, debidamente requisitada. - El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. - En su caso, el o los informes de campaña con las correcciones que procedan. - Muestras y/o fotografías de la propaganda. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 1, 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 63, 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 27, 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, 47, numeral 1, inciso a), 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 121, 126, 127, 203, 215, 223, numeral 9, inciso a), 237, 243 y 245, del RF; en relación con el Acuerdo CF/007/2025.			
ANÁLISIS	CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Atendida Del análisis a las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado y a la documentación presentada en el SIF, se observó que el sujeto obligado registró y presentó en los ID de contabilidad 37503, 37452, 37449 y 37475 mediante las pólizas PC1-DR-6/3-06-26, PC1-DR-7/3-06-26, PC1-DR-5/3-06-26, PC1-			

ID	13		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
DR-3/3-06-26 y, PC1-DR-4/3-06-26 que permitieron a esta autoridad vincular el gasto con los hallazgos identificados en el monitoreo de Internet; por tal razón, la observación quedó atendida .			

ID	14		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
Agenda de eventos <i>El sujeto obligado presentó la agenda de eventos; de su revisión se observó que reportó eventos previamente a su realización; sin embargo, éstos no cumplieron con la antelación de siete días que establece el artículo 143 Bis del RF, como se detalla en el Anexo 3.5.12 del presente oficio.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF:</i> <i>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</i> <i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 Bis numeral 1 del RF y COFI CF/005/2017.</i>		<i>Respecto de la observación formulada por esa autoridad fiscalizadora, relativa al supuesto incumplimiento del plazo de siete días previsto en el artículo 143 Bis del Reglamento de Fiscalización, se manifiesta lo siguiente:</i> <i>Por un error involuntario se registro con 6 días de anticipación, no obstante, se cumplió con la obligación de informar las actividades a realizar por el candidato con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora estuviera en posibilidad de realizar la visita de inspección,</i>	
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA
No atendida El partido señala que por error involuntario se registró el evento con 6 días de anticipación, el evento que se detalla en el Anexo 4_PVEM_CO del presente dictamen se debió registrar con siete días de antelación, como lo establece la normatividad; por tal razón, la observación no quedó atendida .		4_C5_CO El sujeto obligado informó de manera extemporánea 1 eventos de la agenda de actos públicos, de manera previa a su celebración.	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ Eventos registrados extemporáneamente de manera previa a su celebración. 143 bis del RF.

ID	15		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
<i>De la revisión a la agenda de eventos, se observó que reportó eventos “Onerosos”; sin embargo, no se registraron gastos de los eventos en el SIF, como se detalla en el Anexo 3.5.15 del presente oficio.</i> <i>Asimismo, en caso de reportar gastos, deberá vincularlos con el número identificador de la agenda de eventos que reporte en el SIF, de conformidad con el artículo 127, numeral 3 del RF.</i> <i>Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:</i> <i>En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:</i>		<i>Respecto de la observación formulada por esta autoridad fiscalizadora, relativa a que se identificaron eventos registrados en la agenda como “Onerosos” sin que se localizaran gastos asociados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se manifiesta lo siguiente:</i> <i>Que debido a un error involuntario se registraron los eventos como onerosos, siendo lo correcto no oneroso, por lo que se procedió a la corrección de los mismos en el apartado de agenda de eventos en el SIF.</i>	

ID	15			
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026		
- El o los comprobantes y archivos XML que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos en la normativa. - Las evidencias del pago y en caso, de que éstos hubiesen excedido el tope de 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o las transferencias electrónicas bancarias. - El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes o prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados. - El o los avisos de contratación respectivos. En caso de corresponder a una aportación en especie; - El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa. - El o los contratos de donación o comodato, según corresponda, debidamente requisitados y firmados. - Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por cada aportación realizada. - Evidencia de la credencial para votar de los aportantes. En caso de una transferencia en especie: - El recibo interno correspondiente. En todos los casos: - El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. - En su caso, el o los informes de campaña con las correcciones. - Evidencia fotográfica de la propaganda que ampare los gastos. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 54, numeral 1, 55, numeral 1, 56, numerales 3, 4 y 5, 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 63, 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la LGPP; 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 143 Bis, 154, 218, 237, 238, 240 y 243, del RF.				
ANÁLISIS		CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Atendida				

ID	15		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
De las aclaraciones señaladas por el partido, donde señala que: “ <i>debido a un error involuntario se registraron los eventos como onerosos, siendo lo correcto no oneroso,</i> ”, se constató que el sujeto obligado corrigió en la agenda de eventos el estatus de los eventos de onerosos a no onerosos; por tal razón, la observación quedó atendida .			

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026							16	Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026																																																																											
Confirmaciones con terceros										Al respecto se señala que estaremos a la espera de la respuesta del proveedor, así como la determinación de que tenga a bien a realizar la unidad fiscalizadora.																																																																										
Plataformas digitales																																																																																				
Con el fin de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado realizó operaciones con proveedores de plataformas digitales, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información, a fin de confirmar o rectificar la contratación de servicios realizada por los sujetos obligados, como se detalla en el cuadro siguiente:																																																																																				
<table><tr><th>Cons.</th><th>Número de oficio</th><th>Proveedor</th><th>Fecha de notificación</th><th>Número de URL's</th><th>Número de escrito de respuesta</th><th>Fecha de respuesta</th><th>Referencia</th></tr><tr><td>1</td><td>INE/UTF/DA/8858/2026</td><td>Meta Platforms Inc.</td><td>14/05/2026</td><td>355</td><td>Sin número</td><td>21/05/2026</td><td>(1)</td></tr><tr><td>2</td><td>INE/UTF/DA/10128/2026</td><td>Meta Platforms Inc.</td><td>09/06/2026</td><td>811</td><td>Sin número</td><td>11/06/2026</td><td>(1)</td></tr><tr><td>3</td><td>INE/UTF/DA/10385/2026</td><td>Meta Platforms Inc.</td><td>15/06/2026</td><td>77</td><td>Sin respuesta</td><td>Sin respuesta</td><td>(2)</td></tr><tr><td>4</td><td>INE/UTF/DA/10434/2026</td><td>Meta Platforms Inc.</td><td>16/06/2026</td><td>10</td><td>Sin respuesta</td><td>Sin respuesta</td><td>(2)</td></tr><tr><td>5</td><td>INE/UTF/DA/8856/2026</td><td>Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.</td><td>14/05/2026</td><td>5</td><td>Sin número</td><td>31/05/2026</td><td>(2)</td></tr><tr><td>6</td><td>INE/UTF/DA/9561/2026 (Prórroga)</td><td>Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.</td><td>25/05/2026</td><td>N/A</td><td>Sin número</td><td>01/06/2026</td><td>(1)</td></tr><tr><td>7</td><td>INE/UTF/DA/10124/2026</td><td>Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.</td><td>10/06/2026</td><td>6</td><td>Sin número</td><td>15/06/2026</td><td>(1)</td></tr><tr><td>8</td><td>INE/UTF/DA/10455/2026</td><td>Google Operaciones de México, S.</td><td>16/06/2026</td><td>6</td><td>Sin respuesta</td><td>Sin respuesta</td><td>(2)</td></tr></table>										Cons.	Número de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Número de URL's	Número de escrito de respuesta	Fecha de respuesta	Referencia	1	INE/UTF/DA/8858/2026	Meta Platforms Inc.	14/05/2026	355	Sin número	21/05/2026	(1)	2	INE/UTF/DA/10128/2026	Meta Platforms Inc.	09/06/2026	811	Sin número	11/06/2026	(1)	3	INE/UTF/DA/10385/2026	Meta Platforms Inc.	15/06/2026	77	Sin respuesta	Sin respuesta	(2)	4	INE/UTF/DA/10434/2026	Meta Platforms Inc.	16/06/2026	10	Sin respuesta	Sin respuesta	(2)	5	INE/UTF/DA/8856/2026	Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	14/05/2026	5	Sin número	31/05/2026	(2)	6	INE/UTF/DA/9561/2026 (Prórroga)	Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	25/05/2026	N/A	Sin número	01/06/2026	(1)	7	INE/UTF/DA/10124/2026	Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	10/06/2026	6	Sin número	15/06/2026	(1)	8	INE/UTF/DA/10455/2026	Google Operaciones de México, S.	16/06/2026	6	Sin respuesta	Sin respuesta	(2)			
Cons.	Número de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Número de URL's	Número de escrito de respuesta	Fecha de respuesta	Referencia																																																																													
1	INE/UTF/DA/8858/2026	Meta Platforms Inc.	14/05/2026	355	Sin número	21/05/2026	(1)																																																																													
2	INE/UTF/DA/10128/2026	Meta Platforms Inc.	09/06/2026	811	Sin número	11/06/2026	(1)																																																																													
3	INE/UTF/DA/10385/2026	Meta Platforms Inc.	15/06/2026	77	Sin respuesta	Sin respuesta	(2)																																																																													
4	INE/UTF/DA/10434/2026	Meta Platforms Inc.	16/06/2026	10	Sin respuesta	Sin respuesta	(2)																																																																													
5	INE/UTF/DA/8856/2026	Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	14/05/2026	5	Sin número	31/05/2026	(2)																																																																													
6	INE/UTF/DA/9561/2026 (Prórroga)	Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	25/05/2026	N/A	Sin número	01/06/2026	(1)																																																																													
7	INE/UTF/DA/10124/2026	Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	10/06/2026	6	Sin número	15/06/2026	(1)																																																																													
8	INE/UTF/DA/10455/2026	Google Operaciones de México, S.	16/06/2026	6	Sin respuesta	Sin respuesta	(2)																																																																													

ID	16						
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026				Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026			
		de R.L. de C.V.					
Por lo que respecta al proveedor señalado con (1) en el cuadro que antecede, de la verificación a la respuesta proporcionada, el resultado del análisis realizado se encuentra impactado y es coincidente con los hallazgos detectados en la observación correspondiente al gasto de propaganda exhibida en páginas de internet. En relación con el proveedor señalado con el número (2) en el cuadro anterior, dicho requerimiento se encuentra dentro del plazo normativo para su atención. La propaganda materia de confirmación, se encuentra impactada en la observación correspondiente al gasto de propaganda exhibida en páginas de internet, sin embargo, si derivado de la información proporcionada en respuesta a los oficios emitidos por la UTF se determinaran observaciones, se harán de su conocimiento en el dictamen correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203, numeral 3 del RF; en relación con la Norma Internacional de Auditoría 505 “Confirmaciones Externas”.							
ANÁLISIS				CONCLUSIÓN		FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Informativa De las aclaraciones del partido y de la verificación a la documentación recibida de las confirmaciones realizadas, se determinó lo siguiente:							
Cons.	Número de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Número de URL's	Número de escrito de respuesta	Fecha de respuesta	Referencia Dictamen
1	INE/UTF/DA/8858/2026	Meta Platforms Inc.	14/05/2026	355	Sin número	21/05/2026	(1)
2	INE/UTF/DA/10128/2026	Meta Platforms Inc.	09/06/2026	811	Sin número	11/06/2026	(1)
3	INE/UTF/DA/10385/2026	Meta Platforms Inc.	15/06/2026	77	Sin número	15/06/2026	(1)
4	INE/UTF/DA/10434/2026	Meta Platforms Inc	16/06/2026	10	Sin respuesta	Sin respuesta	(1)
5	INE/UTF/DA/8856/2026	Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	14/05/2026	5	Sin número	31/05/2026	(1)
6	INE/UTF/DA/9561/2026 (Prórroga)	Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	25/05/2026	N/A	Sin número	01/06/2026	(1)

ID	16									
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026								Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026		
7	INE/UTF/DA/10124/2026	Google Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.	10/06/2026	6	Sin número	15/06/2026	(1)			
8	INE/UTF/DA/10455/2026	Google Operaciones de México S. de R.L. de C.V.	16/06/2026	6	Sin número	23/06/2026	(1)			
9	INE/UTF/DA/10759/2026 (Prórroga)	Google Operaciones de México S. de R.L. de C.V.	24/06/2026	6	Sin respuesta	Sin respuesta	(1)			
Por lo que respecta al proveedor señalado con (1) en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro que antecede, de la verificación a la respuesta proporcionada, el resultado del análisis realizado se encuentra impactado y es coincidente con los hallazgos detectados en la observación correspondiente al gasto de propaganda exhibida en páginas de internet. La información proporcionada servirá a esta autoridad para determinar, en su caso, el importe del gasto no reportado por los sujetos obligados en el dictamen correspondiente.										

ID	17									
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026								Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026		
Solicitudes de información a otras autoridades CNBV <i>Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta autoridad realizó las solicitudes detalladas en el Anexo 6.1 del presente oficio.</i> <i>Con relación a los oficios señalados en el Anexo 6.1, a la fecha, no se ha dado respuesta a las solicitudes de esta autoridad; si derivado de las respuestas proporcionadas se identificaran observaciones, se informará en el dictamen consolidado.</i> <i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203, numeral 3 del RF; en relación con la Norma Internacional de Auditoría 505 “Confirmaciones Externas”.</i>								<i>Al respecto se señala que estaremos a la espera de la respuesta de las autoridades, así como la determinación de que tenga a bien a realizar la unidad fiscalizadora.</i>		
ANÁLISIS								CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ
Vista a la SE del INE										

ID	17		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
A la fecha de elaboración del presente dictamen, esta Unidad Técnica de Fiscalización no ha recibido respuesta de las autoridades confirmadas, como se detalla en el Anexo 5_PVEM_CO del presente dictamen. Por lo anterior, se considera dar vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto a las autoridades que no dieron respuesta a las solicitudes de información. Por lo anterior, si derivado de las mismas y a la documentación proporcionada se identificaran observaciones, serán informadas en el marco de la revisión del Informe Anual 2026.		07.2_C17_CO La CNBV ha sido omisa en proveer la información solicitada. Por lo anterior y en términos de los artículos 457 y 458 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se da vista a la a la Unidad Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva a fin de realizar las acciones conducentes.	Vista a la SE del INE

ID	18		
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026		Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026	
Remanentes de campaña <i>El 15 de junio de 2016 el Consejo General de INE aprobó el acuerdo INE/CG471/2016, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los Procesos Electorales Federales y Locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</i> <i>Dichos lineamientos establecen en su punto de Acuerdo PRIMERO la determinación del remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campaña.</i> <i>Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por el sujeto obligado, se observó que omitió presentar el papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento público a devolver.</i> <i>No obstante, lo anterior, esta autoridad procedió a realizar el cálculo correspondiente con base en el segmento de negocios, como se detalla en el siguiente cuadro:</i>		<i>Se agrega archivo con cálculo del Remanente en el informe, como documentación adjunta del Distrito 1, del municipio de Acuña.</i>	

ID	18									
Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/10428/2026 Fecha de notificación: 16 de junio de 2026						Respuesta Escrito Núm. PVEM-COAH/045/2026 Fecha del escrito: 17 de junio de 2026				
	PVEM y Concentradora	Financiamiento otorgado	Financiamiento Privado	Gastos de Campaña financiamiento público	Déficit/Remanente					
				1102000000						
	Financiamiento Público para Campaña	\$ 4,277,472.31		\$ 4,277,472.31	\$ -					
	Financiamiento Público para Operación Ordinaria				\$ -					
	Financiamiento Privado para Campaña				\$ -					
	Financiamiento Privado para Operación Ordinaria				\$ -					
	Transferencias del CEN a Campaña Local				\$ -					
	Otros				\$ -					
	Total	\$ 4,277,472.31	\$ -	\$ 4,277,472.31	\$ -					
Asimismo, el análisis de la integración del remanente y el detalle de los movimientos considerados se detallan en el Anexo “Y”, del presente oficio. Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente: - El papel de trabajo en el cual realizó el cálculo del saldo o remanente de financiamiento público correspondiente a la campaña ordinaria 2025-2026, a devolver. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), de la LGPP; 2, 95, numeral 1, del RF; en relación con lo establecido en el Acuerdos INE/CG471/2016, en cumplimiento de la sentencia SUP-RAP-647/2015.										
ANÁLISIS						CONCLUSIÓN	FALTA CONCRETA	ARTÍCULO QUE INCUMPLIÓ		
Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, así como de la revisión a la documentación presentada en el SIF en la contabilidad ID 37469 en documentación adjunta al informe, se identificó que el sujeto obligado presentó el papel de trabajo mediante el cual realizó el cálculo del remanente; por tal razón, la observación quedó atendida. Al verificar el cálculo presentado por el partido con un remanente de \$0.00, se observó que coincide con lo informado por la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que esta autoridad procedió a realizar el cálculo, determinado que no existe remanente a devolver correspondiente a la campaña ordinaria										

